



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC: 4454/2019

VISTO:

El Expediente N° 4454/2019, por el que el Arquitecto JORGE PIO BETTOLLI, Docente de esta Facultad, solicita prórroga de designación en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la asignatura de Historia de la Arquitectura I “B”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa en razón de presentar situación de incompatibilidad, con el desempeño de sus funciones en la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

Que por Resolución Decanal N° 1152/18, se le concedió el cambio de Dedicación en el cargo de Profesor Asistente, por el periodo del 01/10/18 y hasta el 31/03/19.

Que a la fecha el Arquitecto BETTOLLI, solicita se autorice la continuidad en la reducción de la Dedicación en el cargo Docente en el que revista en esta Casa de Estudios.

Que la presente solicitud está contemplada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que a su vez, en razón de las modificaciones tramitadas por Expedientes N° 2991/2019 y 4454/2019, Secretaría Académica, dispone que se autorice la continuidad en la reducción de la Dedicación del cargo en el que revista el Arq. BETTOLLI, además de proponer la designación de las suplencias respectivas.

Que las modificaciones detalladas precedentemente tendrán efecto a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin sueldo del **Arquitecto JORGE PIO BETTOLLI (LEGAJO N° 32425)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/10/2019, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MEINERO (LEGAJO N° 46807)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin sueldo concedida al Arquitecto BETTOLLI, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura (cargo prestado de Historia de la Arquitectura I “B”), a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 3: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MEINERO (LEGAJO N° 46807)**, en dos cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/10/2019, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 4: Designar interinamente a la **Arquitecto JORGE PIO BETTOLLI (LEGAJO N° 32425)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia concedida al Arquitecto DOMINGUEZ MEINERO, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “B” de la carrera de Arquitectura (cargo prestado de Informática de Arquitectura), a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/10/2019.

ARTICULO N° 5: Designar interinamente a la **Arquitecto PEDRO DAVID CUFRE (LEGAJO N° 55022)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia concedida al Arquitecto DOMINGUEZ MEINERO, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I “B” de la carrera de Arquitectura (cargo prestado de Informática de Arquitectura), a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/10/2019.

ARTICULO N° 6: La liquidación de las retribuciones de los cargos al que se hace referencia en los Artículos N° 2, 4 y 5 de la presente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 7: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran cubiertos por concurso y/o se produjera el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujeto a modificaciones del Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 8: Los Docentes designados deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación respectiva, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 9: Los Docentes designados deberán pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (Independencia N° 209 – 1° Piso – Centro), con copia respectiva dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 10: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 11: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

